

Ley N° 16.024

GUATEMALA - URUGUAY

SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en Montevideo, el 27 de febrero de 1987.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de abril de 1989.

LUIS A. HIERRO LOPEZ, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Montevideo, 13 de abril de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. RICARDO ZERBINO CAVAJANI. JORGE PRESNO HARAN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.